

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonaya, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de julio de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONAYA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de octubre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tonaya, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonaya, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0817/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 15 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Tonaya, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

##### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

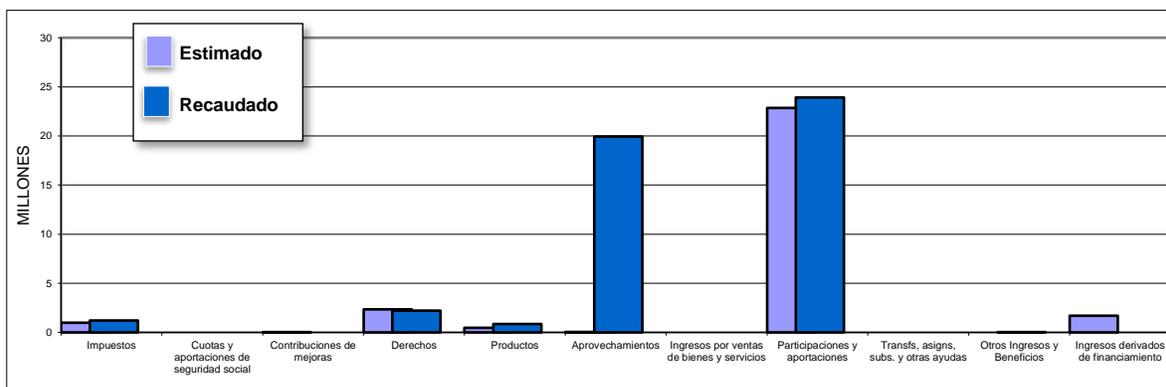
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales:

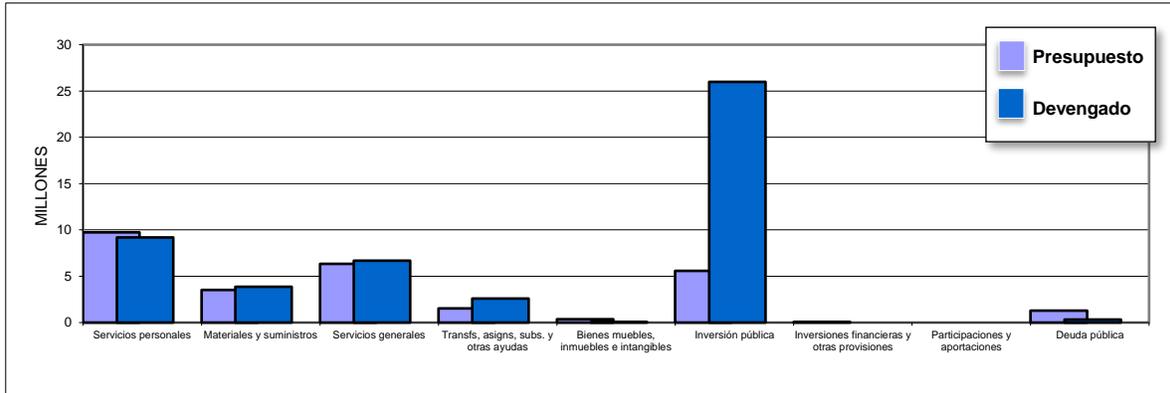
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	978,390	1,217,574	124%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	11,000	0	0%
4	Derechos	2,359,203	2,211,295	94%
5	Productos	452,304	872,378	193%
6	Aprovechamientos	56,640	19,940,222	35205%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	22,863,911	23,923,700	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	14,342	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	1,700,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>28,421,448</b>	<b>48,179,511</b>	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	9,730,148	9,192,187	94%
2000	Materiales y suministros	3,535,060	3,876,648	110%
3000	Servicios generales	6,345,240	6,690,045	105%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,527,600	2,607,226	171%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	352,800	66,867	19%
6000	Inversión pública	5,572,440	25,999,998	467%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	56,400	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,301,760	340,164	26%

<i>Tota I</i>	28,421,448	48,773,135
-------------------	------------	------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de

egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 350 días de retraso por mes.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

f) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE:

## 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 1131-027-401.-FOLIO No. Varios. -MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron ordenes de pago, por concepto de “pago de viáticos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial por la cantidad egresada, a favor del municipio de Tonaya, Jalisco, por concepto de reintegro por monto observado, correspondiente a la observación número 1, la cual se adjunta su correspondiente ficha de depósito, a favor del municipio de Tonaya, Jalisco y copia certificada del estado de cuenta bancario donde se advierte, entre otros registros, el depósito correspondiente, derivado de lo anterior, se advierte que los sujetos auditados ejercieron las acciones tendientes a recuperar los recursos que se reportaron sin contar con el soporte necesario para su correcta comprobación y justificación, en este contexto no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente que determine un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No. Varios. -MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron comprobantes fiscales, por concepto de “Pagos de diversas facturas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos a favor del municipio de Tonaya, Jalisco, por concepto de reintegro por monto observado correspondiente a la observación número 2, acompañado de su respectiva ficha de depósito y copia certificada del estado de cuenta bancario, donde se advierte entre otros registros, el depósito por la cantidad egresada, derivado de lo anterior, se advierte que los sujetos auditados ejercieron las acciones tendientes a recuperar los recursos que se reportaron sin contar con el soporte necesario para su correcta comprobación y justificación, en este contexto no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente que determine un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 1122-034-101.-FOLIO No. Varios MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “pago por la renta de un terreno para ser utilizado como vertedero de residuos diversos (Basura) del Municipio de Tonaya Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de

la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se autorizan las cuentas públicas de los meses de diciembre de 2013 a septiembre de 2014, así como acta de ayuntamiento, en la cual se autorizan las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, documentos mediante los cuales se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal de los gastos por concepto de pago de renta reportados en las cuentas públicas antes referidas, de la misma manera, exhiben copias certificadas de contrato de arrendamiento, celebrado entre el municipio de Tonaya, Jalisco y un particular, con el objeto de arrendar el predio, instrumento legal, del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, que acredita el objeto, y los montos erogados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5212-101-101.-FOLIO No. 611.-MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron comprobantes fiscales, por concepto de "Pago de subsidio al sistema DIF de Tonaya, Jalisco para solventar los diversos gastos de dicha institución, subsidio correspondiente al mes de febrero de 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la autorización del pleno para realizar el gasto, como lo es, copias certificadas de acta de ayuntamiento donde se autorizan las cuentas públicas de los meses de diciembre de 2013 a septiembre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, esto en razón de que dentro de las cuentas autorizadas está integrado el gasto observado, con el afán de comprobar el gasto se exhiben copias certificadas de recibo oficial de ingresos suscrito por el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Tonaya, Jalisco DIF, por concepto de transferencia interna del municipio de Tonaya, correspondiente al subsidio del mes de febrero de 2014, adjuntando su relativa orden de pago motivo por el cual, se corrobora que el organismo beneficiado recibió los recursos a entera satisfacción, además de validar la correcta comprobación del gasto en los términos reportados, esto sin dejar de señalar que se remite la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente Municipal, a favor de la Presidenta del DIF de Tonaya, Jalisco, a la que se anexa la credencial de elector de dicha persona, en este sentido se acredita de manera fehaciente la personalidad jurídica de quien recibe los recursos, corroborando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO. - No. Varios. -MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “pago por impartir clases de música de banda de guerra a diversas escuelas tanto de la cabecera municipal así como de las localidades de Tonaya, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueban las cuentas públicas de los meses de diciembre de 2013 a septiembre de 2014, así como acta de ayuntamiento donde se autorizan las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, esto en razón de que dentro de las cuentas autorizadas están integrados los gastos observados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se remiten copias certificadas del contrato por la prestación de los servicios, celebrado entre el municipio de Tonaya, Jalisco y un instructor de música, con el objeto de impartir clases de música a las bandas de guerra, constituidas en las diferentes instituciones educativas de la cabecera municipal y algunas de las localidades pertenecientes al municipio de Tonaya, Jalisco, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago por parte de la entidad auditada, con el afán de acreditar la aplicación del gasto, los auditados incorporan copias certificadas de las listas de asistencia del profesor, con firmas de entradas, salidas y horarios, así como las listas de asistencia de los alumnos, con nombre y firmas de los mismos, correspondientes a 3 escuelas diferentes, así como también se adjunta memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian 3 bandas diferentes en el mismo acto, remitiendo además el plan de actividades, mismo que describe las escuelas, días, horarios y temas a impartir, en este sentido se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “pago por clases de música de las localidades de Tonaya, Jalisco. Correspondientes a las bandas de Rancho Grande de Coatlanillo y Nuevo Cerrito, así como a la Rondalla Cloatlancillo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento donde se autorizaron las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre, dejando de

manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, esto en razón de que dentro de las cuenta autorizadas están integrados los gastos observados, de la misma manera, incorporan copias certificadas de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el municipio de Tonaya, Jalisco y un instructor de música con el objeto de impartir clases de banda de música de la localidad de Coatlanillo, así como clase de música a los alumnos de una escuela telesecundaria; instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago por parte de la entidad auditada, en relación a lo anterior y para acreditar la correcta prestación del servicio, los auditados exhiben copias certificadas de los reportes de actividades del maestro de música y de los eventos llevados a cabo por los alumnos, debidamente firmadas, así como las listas de asistencia de los alumnos de la telesecundaria y las listas de asistencia de los alumnos, soportando lo anterior, con la memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian las diferentes bandas ensayando, en este sentido se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No. Varios. -MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Pago por clases a bandas de música de Tonaya, Jalisco. Correspondientes a las bandas "Estrellas de Oro" de Coatlanillo y banda "La Encantadora de Tonaya Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se autorizaron las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, los auditados exhiben copias certificadas de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el municipio de Tonaya, Jalisco y un instructor de música, con el objeto de impartir clases de música, mismo que se encuentra debidamente firmado por las partes, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago por parte de la entidad auditada, certificando que las cantidades reportadas son acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación del gasto en razón de lo pactado, en relación a lo anterior y para acreditar la correcta prestación del servicio, los auditados exhiben copias certificadas de los reportes de actividades del maestro de música y de los eventos llevados a cabo por los alumnos debidamente firmadas, correspondientes a todo el año de 2014, acompañado de sus respectivas listas de asistencia de los alumnos de la Banda Encantadora de enero a mayo de 2014, adjuntando reporte de actividades y listas de asistencia de

los alumnos de la Banda Estrella de Oro Coatlancillo, adjuntando reporte de actividades, en este sentido se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 5138-201-101.-FOLIO No. 505.-MES: Marzo.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “ Apoyo para música de banda durante los diversos días de celebración de fiestas Religiosas - Culturales de la colonia la Cofradía de Tonaya, Jalisco, del 11 al 19 de marzo de 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó el apoyo para el pago horas de banda de música para las fiestas La Cofradía, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, y con la intención de comprobar el gasto, se anexan copias certificadas de la orden de pago recibo por la cantidad egresada a favor de Sergio Preciado Rosas, por concepto de pago de música de banda varios días en las fiestas religiosas de la Colonia, la que se acompaña copia de IFE a nombre del particular, al efecto se valida la entrega de los recursos en favor del particular que se reporta, comprobando la correcta entrega del monto observado, aunado a lo anterior, es importante señalar que se anexa copias certificadas de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian los eventos realizados, por lo cual, se valida la celebración de los eventos que motivaron el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo autorizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 5135-800-401.-FOLIO No. Varios. -MES: Enero – Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “Pago por clases de Taekwondo para diversos alumnos becados del Municipio de Tonaya, Jalisco. Para fomento del deporte en el municipio de Tonaya, Jalisco.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago a un instructor de Taekwondo por atender a 20 alumnos becados, correspondientes a los dos planteles educativos de primaria de la cabecera municipal, por concepto clases de Taekwondo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a

validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, exhiben copias certificadas de contrato por la prestación de los servicios, celebrado entre el municipio de Tonaya y un instructor de Taekwondo, con el objeto de impartir clases a 20 niños becados de dos escuelas distintas, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago por parte de la entidad auditada, certificando que las cantidades reportadas son acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación del gasto en razón de lo pactado, para finalizar, se acredita la aplicación del gasto erogado, esto al incluir copia certificada del reporte de actividades, suscrito por el maestro en el cual, describen las actividades realizadas por los alumnos durante el año de 2014, soportada por las respectivas listas de asistencia de los alumnos de taekwondo, conteniendo nombre y firma de los alumnos, en este sentido se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado, todo esto sin dejar de señalar que se remite el diploma en Taekwondo, a nombre del instructor contratado, que lo acredita con la preparación de Taekwondo que le permite impartir clases y credencial, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No. 623.-MES: Marzo.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “Apoyo a escuela “Miguel Hidalgo y Costilla”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se autoriza apoyar a los planteles educativos Preescolar La Cofradía y Primaria Miguel Hidalgo Las Liebres, con el apoyo para que lleven a cabo su proyecto, por lo que la erogación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, remiten copia certificada del programa anual de trabajo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual integra en el programa de escuelas de calidad a la escuela “Miguel Hidalgo y Costilla”, especificando las metas, indicadores, actividades y resumen financiero, constatando de esta manera que uno de los planteles educativos beneficiados con el apoyo se encontraban dentro del programa de trabajo del órgano competente, aunado a lo anterior, remiten copias de las actas constitutivas del Consejo Escolar de Participación Social, las cuales tienen como objeto la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, para el periodo 2013-2015 de los centros escolares Jardín de Niños La Cofradía y la escuela Miguel Hidalgo y Costilla, en las cuales se hace constar que los cargos de como consejeras de cada uno de los planteles educativos, acreditando de esta manera la relación que existía entre las personas que recibieron el apoyo y las escuelas beneficiadas

en el programa de escuelas de calidad, justificando de manera documental los gastos observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: S/N.-FOLIO No.630.-MES: Abril y Mayo.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “1 aportación para evento del día del niño, madres y papás en el municipio de Tonaya Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autorizaron las cuentas públicas del 2013 y a septiembre de 2014, así como cada uno de los gastos realizados y reflejados en las mismas entre otras cosas la asignación de recursos para agencias municipales para la preparación de alimentos para los festejos de del día de niños, madres y padres de familia, dejando de manifiesto, que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a lo anterior, es importante resaltar, que se remite la documentación aclaratoria, aclarándose que la factura antes descrita es por la cantidad parcial que fue entregada al Sistema DIF del municipio de Tonaya, Jalisco, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se presenta copia de dicha factura a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonaya, Jalisco, por concepto de aportación para evento del día del niño, madres y papás en el municipio de Tonaya, Jalisco, con lo cual, se clarifica el monto real ejercido con respecto al gasto reportado en dicho comprobante, al efecto se corrobora que el monto real observado derivado de la suma de los tres comprobantes observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5113-201-101.-FOLIO No.112.-MES: Octubre.**

**En la revisión efectuada** a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “Gratificación de fin de año (aguinaldo) a personal, asignaciones destinadas a cubrir el gasto correspondiente por pago de gratificaciones de fin de año aguinaldo a personal del H Ayuntamiento al mes de noviembre de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la nómina de aguinaldos correspondiente a fin de año, en la que se advierte el nombre y firma de 10 trabajadores, y las cuales sumados los importes recibidos, se acredita la cantidad erogada, acompañados de nueve nombramientos en los que aparecen los nombres de los empleados municipales que figuran en las nóminas de aguinaldo, con sus respectivas credenciales expedidas por el IFE, aunado a lo anterior, aportan dos recibos oficiales de ingresos por concepto de “Auditoría Administrativa Financiera por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios durante el periodo

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014”, a favor del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, por las cantidades parciales al monto observado, en virtud de no carecer de documentación complementaria que acreditara la relación laboral de dos prestadoras de servicios del ayuntamiento, a través de la presentación de sus nombramientos; recibos con los cuales se aportaron la ficha de depósito a nombre del municipio de Tonaya, Jalisco, documentos legales, que acreditaron fehacientemente, la devolución a la Hacienda Pública Municipal de Tonaya, Jalisco, de las parcialidades no justificadas; evidencias comprobatorias mediante las cuales se subsanó el daño observado al erario público de Tonaya, Jalisco, esto al validar que los entonces servidores públicos ejercitaron las acciones tendientes a recuperar los recursos públicos en favor de las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO. - No.630.-MES: Abril.  
-IMPORTE:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: “eventos realizados en el II festival de la catrina Tonaya 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento a través de las cuales, se autorizaron las cuentas públicas de los meses de diciembre de 2013, a septiembre de 2014, y de igual forma, presentan copias certificadas de contratos de prestación de servicios, celebrados entre el municipio de Tonaya, Jalisco y los prestadores de los servicios de sonido, de presentación de obra, entre otros, mismos que se encuentran debidamente firmados, por autoridades municipales de Tonaya, Jalisco y los distintos prestadores de servicios, que acreditan el objeto e importes que coinciden plenamente con los montos egresados, del mismo modo, se remiten las copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por cada uno de los conceptos contratados, importe que coincide plenamente con lo observado en este punto, esto sin dejar de señalar que se anexa copia certificada de informe de actividades del festival, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2.- OBRA PÚBLICA DIRECTA

OBSERVACIÓN No.1.- Cuenta Contable: 1234.- Meses: diciembre Folios. -87 y 91.- Nombre de la Obra: Construcción del tramo carretero El Paso de San Francisco-El Cerrito, segunda etapa, del km. 1+000 al km. 2+000, en el municipio de Tonaya”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del tramo carretero El Paso de San Francisco-El Cerrito,

segunda etapa, del km. 1+000 al km. 2+000, en el municipio de Tonaya”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria celebrados entre las autoridades municipales de Tonaya, Jalisco y las personas físicas observadas, los cuales tienen como objeto la renta de equipos y maquinaria instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones del servicios, así como el precio unitarios por hora de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en los instrumentos contractuales; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos denominados tractor, moto conformadora, pipa de agua, vibro compactador, retroexcavadora, volteo de 6 m3, volteo de 14 m3 y volteo de 6 m3, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, anexando copia certificada de los controles de horas máquina utilizadas, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina, trabajos realizados y horas trabajadas, elementos mediante los cuales, se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite la minuta de terminación de los trabajos de arrendamiento, documentos en los cuales se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en

todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.